



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 9240

Artículo-1º:-Autorízase el compromiso de fondos en los Presupuestos de los Ejercicios 2002 y 2003 para hacer frente al pago de la prestación del servicio de Mantenimiento y conservación de Alumbrado Público – Sector Lanús Este – conforme el siguiente detalle resultante del Presupuesto Oficial de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos:

Ejercicio 2002	\$ 342.750,00
Ejercicio 2003.....	\$ 105.681,25 (hasta el 22/04/2003)
<hr/>	
TOTAL	\$ 448.431,25

Artículo-2º:-Autorízase al Departamento Ejecutivo a modificar las cifras indicadas en el artículo 1º ,hasta exceder un diez por ciento (10%) de las mismas, en la medida que la adjudicación de la Licitación Pública así lo requiera.

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 23 de marzo de 2001.-

REVISÓ

Francisco M. B. Vilas
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Mario P. Moschino
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 0605
DE FECHA 27 MAR 2001

Registrada bajo el N°

9240

Alicia B. Stepanoff Michailoff
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO



